



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

050013110002201200045 00

En atención a la petición impetrada por la joven MARÍA ANGÉLICA MORA LONDOÑO, se accede a lo peticionado; en consecuencia, se autoriza a la señora SANDRA YANET LONDOÑO RAMÍREZ, para que reclame y cobre los títulos que se encuentran constituidos y se puedan constituir a órdenes del Despacho, a favor del beneficiaria alimentaria MARÍA ANGÉLICA MORA LONDOÑO.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-